

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

## **DAT Madrid ESTE**

---

### **RESOLUCIÓN Nº 48/CURSO 2023-2024**

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-ESTE el día 23 de enero de 2024, se aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

#### **SALVAGUARDA DEL DÍA DE PERMANENCIA EN EOEP DE PSC Y ORIENTADORES PARA LABORES DE COORDINACIÓN, ELABORACIONES DOCUMENTALES Y OTRAS LABORES DEL ÁMBITO DEL TRABAJO PERSONAL/ADMINISTRATIVO**

Los/as PSC y Orientadores/as educativos tienen encomendada la permanencia, en su horario semanal lectivo/de trabajo de un día, semanalmente, en los EOEP. Este día, es de vital importancia para estas figuras, para su coordinación en referencia a temáticas tales como: líneas de actuación a seguir en centros; maneras de aplicar legislación educativa referida a ATDI en diagnósticos de alumnado, trabajo colectivo con maestros/as o profesores/as y abordaje de situaciones planteadas por equipos directivos; tratar casos particulares de alumnado colectivamente, etc..

No son pocos los casos acaecidos este curso académico, parece que, por primera vez, y no habiendo precedentes en cursos previos, de situaciones en las que los PSC y/o Orientadores/as educativos, han debido de realizar evaluaciones y diagnósticos de alumnado, que obviamente requiere la presencialidad del niño/a o adolescente, en el día semanal de permanencia en el EOEP que fuere. Por tanto, provoca, la casuística anterior, que el/la PSC y/o Orientador/a educativo se vea obligado a la dejación de las labores anteriormente expuestas, o que se vea en una tesitura de deber realizarlas a posteriori, fuera de horario laboral; o, en el peor de los casos, no pudiendo realizarlas debido a, que la mayoría de ellas, requiere el contacto presencial con el resto de miembros del EOEP al que el PTSC y/o Orientador/a educativo pertenezca.

**Por todo ello, esta Junta de Personal Docente no Universitario de Madrid-Este insta a que toda evaluación y diagnóstico por parte de un PSC y/o Orientador/a educativo, del alumno/a particular que fuese que, siempre requiere la presencialidad del mismo/a, se realice en el día lectivos que fuese, que no sea el semanal de permanencia en EOEP.**

Alcalá de Henares, a 23 de enero de 2024